

EL MAGISTERIO ESPAÑOL

PERIÓDICO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Sumario.

DE ACTUALIDAD.—La residencia y las licencias.—Aumento gradual de sueldo.—Sobre las horas de Escuela. — Sociedad Española de Pedagogía: Sesión del domingo 19 enero.— Crónica de oposiciones: Madrid.

POLÍTICA PEDAGÓGICA. — Aurora fracasada. (Pedro Llosas).

SECCIÓN OFICIAL.—Índice de la «Gaceta». — Real decreto sobre residencia del Profesorado. — Otras disposiciones.

VACANTES. — Rectificación del Rectorado Central.

PROPUESTAS.—Concurso único: ppovincias de Coruña, Lugo, Orense, Pontevedra, Navarra y Burgos.

NOTICIAS, CRÓNICA, ETC.

ANUARIO DEL MAESTRO

Está terminada la impresión de este libro y hemos comenzado á servir los pedidos.

El Anuario para 1908, contiene todas las disposiciones nuevas hasta 31 de diciembre último, y además otras muchas disposiciones de gran utilidad para los Maestros.

El Anuario para 1908, será el único tratado de legislación que contenga las reformas de la Inspección, la de Juntas provinciales, etcétera, etc., que acaban de dictarse y que tanta importancia tienen para los Maestros.

El Anuario ha sido premiado con medalla de primera clase en la última Exposición de industrias madrileñas.

El Anuario del Maestro para 1908 es el verdadero y único Manual de Legislación vigente, necesario á todo Maestro para hacer uso de sus derechos.

Ejemplar: DOS pesetas.

De actualidad.

La residencia y las licencias.

En otro lugar de este número publicamos el nuevo decreto, que el Sr. Rodríguez San Pedro ha firmado, referente á la residencia de los Profesores.

Nos parece bien que á cada Catedrático Profesor ó Maestro se le obligue á vivir en el sitio donde ha de cumplir sus obligaciones, especialmente, mientras tiene obligaciones que cumplir y no están atendidas de otro modo. Durante las vacaciones, sean caniculares, sean las que existen dentro del curso, no vemos por qué ha de obligárseles á esa residencia, inútil para los efectos de la enseñanza.

Pero si nos parece bien todo esto, como todo lo que sea de justicia, no acertamos á explicarnos la actitud del Sr. Rodríguez San Pedro. De las muchas cosas que es preciso hacer en la enseñanza; de la infinidad de reformas que convienen al progreso de los establecimientos docentes, no se le ocurre nunca más que aquello que tienda á atar, digámoslo así, al Profesorado.

Si en este punto hay abusos, convenimos en que deben corregirse, y corregirse cuanto antes; pero bastaba, á nuestro juicio, para ello, con aplicar las disposiciones vigentes en la materia, sin aumentar de nuevo la colección legislativa. En cambio quedan sin hacer otras muchas cosas, que la opinión reclama y que el Magisterio desea en bien de la enseñanza. Dejémoslas, por hoy, ya que este nuevo decreto, nos lleva de

la mano á tratar del asunto de las licencias á los Maestros.

En la reforma de las Juntas provinciales, y aunque nada tiene ello que ver con las Juntas, se ha prohibido la concesión de licencias con la mitad del sueldo á los Maestros, salvo aquellos casos en que lo justifique alguna enfermedad. Es precisamente esta razón de enfermedad, la que mejor se presta al abuso, si es que hay alguno.

El que pedía licencia para ampliar sus estudios, había de justificar la asistencia á las clases y el aprovechamiento de las mismas. Con ello el Estado resultaba suficientemente garantizado de que no se perdía el tiempo.

El Maestro que obtiene licencia para hacer oposiciones y que asiste á los ejercicios, justifica su trabajo con certificado mensual del Tribunal, y, por consiguiente, el abuso es imposible ó poco menos. ¿Dónde estaba el mal? ¿Qué razones puede haber para prohibir á los Maestros que amplíen sus estudios ó que renueven sus conocimientos acudiendo á los ejercicios de oposición? Entendemos nosotros que, lejos de imponer dificultades á estos actos, debía darse ventajas y concederse preeminencias, especialmente cuando se acreditase un gran adelanto en los estudios, en los conocimientos, ó en las oposiciones.

Lejos de ello, el Ministro, desconfiando de todo lo que atañe á los Profesores, impide casi en absoluto esa forma de aumentar la cultura de los Maestros, al negar la concesión de licencias con la mitad del sueldo. Tenga en cuenta que muchos de los Maestros que desempeñan Escuelas públicas y que anhelan estudiar más, tienen familia, tienen obligaciones contraídas y sin el recurso de la mitad del sueldo que ahora se les concede, les será imposible aumentar su cultura como desean, y como conviene á la enseñanza.

Sólo una equivocación ó una mala inteli-

gencia, han podido inducir al Ministro á establecer esa restricción en el Magisterio, que no se aplica actualmente, que nosotros sepamos, á ningún otro funcionario del Estado.

Lo hemos dicho antes de ahora, y lo repetiremos una vez más: ¿se cometen abusos en el uso de licencias? Pues véase la manera de atacar directamente esos abusos y de evitarlos. Pero de eso á impedir la concesión de licencias en los casos que hemos citado y en otros varios, hay una gran distancia.

El criterio que siguen actualmente los poderes públicos en esta materia de la concesión de licencias, sería tanto como prohibir la alimentación á pretexto de que abusando de ella se contraen indigestiones y otras enfermedades. El abuso, existe y existirá mientras la humanidad no cambie, y lo que deben buscar las autoridades y todos los ciudadanos, es aquellos medios discretos de cortar los abusos; y eso no se logra prohibiendo en absoluto y radicalmente cosas que son naturales, que deben existir, pues bien aplicadas, producen ventajas y beneficios para la enseñanza en primer término.

Bien está, repetimos, que con el último decreto se quiera evitar que las Escuelas ó las cátedras, ó lo que fuere, estén abandonadas; pero en cambio las disposiciones referentes á los Maestros son un verdadero absurdo que debiera desaparecer cuanto antes.

Aumento gradual de sueldo.

Continúa abierto el

pago del aumento gradual de sueldo á los Maestros de esta provincia por el segundo semestre del año 1907, y rogamos á los interesados que no lo hayan percibido, se presenten cuanto antes á cobrarlo, si no quieren sufrir el perjuicio de que se reintegren los fondos y tengan después que esperar largo plazo.

Respecto á los atrasos de 1904 y 1906,

tenemos buenas impresiones, y se trabaja por que el pago se haga en metálico. Tal vez dentro de pocos días podamos dar una noticia satisfactoria, pues las gestiones están en buen camino.

Sobre las horas de Escuela.

Transcribimos aquí la comunicación dirigida por la de *Pedagogía* á la *Sociedad Española de Higiene*. Dice así:

«Por experiencia propia sabíamos lo infructuosa que es la labor del Maestro en las últimas horas de la tarde, cuando rendidos los niños á la fatiga del estudio, viciado el aire de la Escuela por el continuo respirar y menguada la luz por el crepúsculo que á media tarde sobreviene, son pocos todos los esfuerzos del Maestro para conservar el orden en la Escuela y mantener la disciplina.

Comprofesores muy apreciables y de gran reputación, manifiestan esto mismo á la *Sociedad Española de Pedagogía*, instándonos á que pidamos al Ministro de Instrucción pública, que modifique el horario escolar, como se viene haciendo en todos los países de Europa, en el sentido de disminuir las horas de trabajo intelectual, especialmente después del medio día, poniendo en concordancia la *Pedagogía* con la *Higiene*.

La clase de la tarde, siempre pesada y de menos provecho que la de la mañana, debe, en concepto de los Maestros, limitarse á dos horas, en vez de tres que ahora se señalan, y aun creen que estas horas deben dedicarse á trabajos que requieran poco esfuerzo intelectual, como la escritura, el dibujo, los trabajos manuales, etc., etcétera. La última hora de clase, cuando se tienen tres, como ahora sucede, es ir contra la salud de los niños, contra su inteligen-

cia, contra la moral que debe resplandecer en todos los actos de la Escuela.

Es contra la salud, porque el niño viene fatigado de las otras tareas del día, por la mañana y por la tarde, sin tiempo suficiente en la interclase para distraerse, jugar y reponerse de las fuerzas perdidas en el estudio y el quietismo á que en la Escuela se somete; porque el aire que respira en la clase, por espaciosa y ventilada que sea, después de cinco horas de encierro, ha de estar enrarecido y viciado, como está profusamente impregnado de polvo y toda suerte de materias patógenas; porque en los meses de invierno, la brevedad de los días hace que la obscuridad sobrevenga á media tarde y se hagan imposibles aquellas tareas escolares que requieren luz para que se verifiquen convenientemente, y hacer trabajar á los niños en una especie de semi-obscuridad, es altamente nocivo para su salud.

Decimos que es contra la inteligencia, porque la atención del niño, de suyo ligera y movediza, no puede sostenerse con la actividad que conviniera, y es tarea estéril y perniciosa, atormentar repetidas horas con trabajos superiores á sus fuerzas, la tierna inteligencia del niño que así se atrofia y perturba.

Y añadimos que esa hora de clase es contraria á la educación moral, porque faltos de fuerza Maestro y discípulos para mantenerse en el estricto cumplimiento del deber, se rinden fácilmente al cansancio y la fatiga, se perturba el orden de la Escuela, y ni el niño pone grande empeño en cumplir los mandatos, ni el Maestro se preocupa cuanto debe por no ser obedecido.

El niño necesita movimiento, distracción y juego, y con las seis horas diarias de Escuela y la labor que se le encomienda para el tiempo que en su casa permanece, no es posible que le quede tiempo para estos ejercicios físicos que tanto favorecen su salud

y que tanto contribuyen á su vigor y fortaleza. Que si mucho importa hacer un niño inteligente é instruído, no importa menos hacerlo fuerte, vigoroso y sano.

La *Sociedad Española de Pedagogía*, cediendo á las súplicas bien razonadas de distinguidos Maestros, hubiera pedido al Ministro de Instrucción pública que, atendiendo á que no ha de salir perjudicada en ello la enseñanza y en cambio ha de ser muy favorecida la salud de los niños, dispusiera que las horas de Escuela fueran cinco diarias solamente, tres por la mañana y dos por la tarde, con el mayor intervalo posible entre las clases según las estaciones.

Pero habiendo en Madrid una Sociedad Española de Higiene que ha tratado asunto semejante en pasados cursos, que cuenta en su seno con hombres tan eminentes en el cultivo de las ciencias, y ha dado tantas pruebas de patriotismo y celo en lo que se refiere á la salud pública y privada de los ciudadanos, la *Sociedad Española de Pedagogía* ha querido antes demandar su apoyo, consultándole la conveniencia de la petición por lo que se refiere á la salud de los niños que concurren á nuestras Escuelas.

Y lo pide con mayores instancias, atendiendo á que los lugares donde por punto general están establecidas nuestras Escuelas, son locales mezquinos, faltos de luz y de aire, con material de enseñanza sucio, destartalado y viejísimo, donde, más que atender al desarrollo físico del niño, se contribuye á su desnaturalización y enervamiento.

De la Sociedad Española de Higiene esperamos, pues, nos ilustre con su opinión autorizada y valiosa, que será el testimonio más claro que podremos aducir en apoyo de nuestra súplica.

EL MAGISTERIO ESPAÑOL se publica todos los miércoles y sábados. Precios de suscripción: 12 pesetas al año, 6 pesetas semestre.—La correspondencia y libranzas al Director.—Beina, núm. 8. Madrid.—Apartado, 131.

Sociedad Española de Pedagogía.

Sesión del domingo
19 de enero. ∞ ∞

Abierta la sesión á las once de la mañana, bajo la presidencia del Sr. Ascarza, se dió lectura al acta de la sesión anterior por el Secretario Sr. Galán y fué aprobada.

Se leyeron después comunicaciones de felicitación de la Asociación de Maestros públicos de la provincia de Barcelona, de la Asociación de Maestros de Murcia, de la de Cangas de Onís, de la Asociación de Maestros de la provincia de Vizcaya, de entidades análogas de la provincia de Huelva, de la Asociación de Maestros del partido de Totana y de los Maestros de Navarra, reunidos en sesión en Santisteban para constituir de nuevo la Asociación de aquella provincia y de otros varios Maestros. Se acordó que conste en acta el profundo agradecimiento de la *Sociedad Española de Pedagogía* á estas adhesiones y oficiar á las entidades citadas en este sentido, reiterándoles además el concurso de la *Sociedad Española de Pedagogía* en cuanto pueda servir para la defensa del Magisterio primario y de la enseñanza.

Federación pedagógica.

Se dió cuenta á continuación de una carta subscripta por el Presidente y Secretario de la Comisión permanente de la Asociación Nacional del Magisterio, expresando que estaban dispuestos á concurrir á una reunión para constituir la Federación Pedagógica proyectada en el día que se les señalase.

El Sr. Ascarza manifestó, que en vista de esta carta, se había puesto de acuerdo con los representantes de la Liga de Amigos de la Enseñanza, y que se había celebrado una sesión preparatoria, conviniendo todos en constituir la Federación Pedagógica, y habiendo sido encargado el Sr. Vincenti de redactar las bases y citar nuevamente á una reunión para acordarlas definitivamente.

Reducción de horas de clase en invierno. ∞ ∞

El Sr. Solana leyó la comunicación que por encargo de la *Sociedad Española de Pedagogía*, se ha dirigido á la Española de Higiene, exponiéndole los inconvenientes que presenta para la enseñanza y para los niños la última hora de clase en las tardes de invierno, para si en ello está conforme gestionar que las clases de la

tarde en que los días de los meses sean más cortos, se terminen una hora antes, al igual que se ha hecho en las Escuelas en que existen clases nocturnas de adultos. La comunicación fué aprobada y aplaudida.

Gestiones cerca de algunos hombres públicos.

El Sr. Ascarza dió cuenta de las últimas gestiones que se hicieron cerca del Sr. Azcárate en los últimos días del mes de diciembre, para que la discusión del presupuesto de Instrucción pública se hiciera con el detenimiento que el asunto requería, y no se pasara por alto como pretendía el Gobierno.

Los Sres. Solana y Tamayo, dieron á su vez, cuenta, de iguales gestiones hechas cerca del Sr. Barrio y Mier, todas las cuales conocen ya nuestros lectores por haber dado cuenta de ellas en el periódico.

Se acordó que conste en acta un voto de gracias á dichos señores por la actitud benévola y cordialísima con que acogieron á los representantes de la *Sociedad Española de Pedagogía* y por su actitud favorable á la enseñanza.

Escuelas graduadas.

El Sr. Ascarza presentó á la *Sociedad* un artículo sobre Escuelas graduadas, que para su publicidad en *EL MAGISNERIO ESPAÑOL* ha remitido el Sr. Martí Alpera, de Cartagena. Se acordó haber oído su lectura con satisfacción, y que dicho artículo, cuando se publique, se una al expediente que se ha formado con motivo de la información sobre este asunto.

El Sr. Tamayo dió á continuación cuenta de las reuniones que había celebrado la ponencia designada por la *Sociedad* para estudiar los trabajos enviados á la información y dar un informe que podrá tratarse probablemente, en la primera sesión que se celebre.

Reforma de las Juntas central y provinciales.

El Sr. Ascarza dió cuenta de algunas modificaciones que por iniciativa de la prensa profesional de primera enseñanza, hay el propósito de someter á la consideración del Ministro de Instrucción pública, con motivo de los informes hechos por las Juntas provinciales y en la central de primera enseñanza. Fueron todas aprobadas y se acordó apoyarias cerca de los poderes públicos.

Al propio tiempo se acordó que conste en acta la satisfacción con que se ha sabido que la Escuela Normal Central de Maestros ha elegi-

do á nuestro compañero D. Rufino Blanco y Sánchez, para pertenecer á la Junta central de primera enseñanza, pues de este modo pertenecerá á ella un Maestro de Escuela pública.

Trabajos periodísticos. Sedió cuenta de que el *Heraldo de Madrid* ha iniciado con el título de *Pan y Letras*, una serie de trabajos, en que se tratarán las cuestiones referentes á las Escuelas y á los Maestros. Se acordó felicitar á dicho periódico por tan acertadas iniciativas y examinar cuidadosamente lo que se publique por si en ello hubiese algo que convenga rectificar.

Se trató, después, de otros varios asuntos, entre ellos del informe pedido á los abogados, sobre la posibilidad de intentar un pleito contra la reforma de Inspectores, quedando el asunto aplazado para otro día, y sin más se levantó la sesión, siendo la una de la tarde.

Política pedagógica.

Aurora fracasada. Cuando después del desastre colonial, en aquellos días en que todo era hablar de regeneración, se suprimió el Ministerio de Ultramar y desglosóse del de Fomento la Dirección general de Instrucción pública para formar Ministerio aparte, todos creíamos que, efectivamente, se encaminaba la medida á evitar inveterados errores, y que el liberalismo español del siglo XX, aleccionado de su nefasta obra durante el XIX, se dedicaría á echar los cimientos de una España nueva, vigorosa y fuerte, siquiera en su constitución interna, robusta por su cultura y grande por sus iniciativas; que la ley de Instrucción sería objeto de una radical reforma; que desaparecerían esos presupuestos menguados y arcaicos, y que, en una palabra, que el fin del Ministerio de Ultramar venía á representar también el fin de ensueños quiméricos y de empresas temerarias, así como el nacimiento del Ministerio de Instrucción pública significaría la aurora de un nuevo día, la aurora de un día de cultura para nuestra Patria, cultura que debe ser la debida preparación para que fructifiquen y que se traduzcan en hechos prácticos, para que sean un bien para el pueblo ciertas libertades, y estas libertades no darán el resultado que se apetece, porque falta al pueblo la preparación necesaria para recibir las; y esa preparación no se alcanzará como no la elabore la cultura, y el árbol

de la cultura, por desgracia, no abrigará con su sombra benéfica á nuestra España, mientras no encuentre terreno abonado en el Ministerio de Instrucción pública, mientras no rieguen sus casi muertas raíces, presupuestos más nutridos que el que ha presentado últimamente el señor Ministro de Instrucción á la deliberación de las Cortes.

Aquellas esperanzas que hizo brotar el nacimiento del nuevo departamento no se confirmaron. El nuevo Ministerio de Instrucción pública dió únicamente lugar á los Ministros que por allí han desfilado á desarrollar sus afanes legislativos y su fiebre reformista, hasta el punto de introducir en materia de enseñanza una anarquía tan perfecta, que en el día nadie sabe á qué atenerse.

De la ley de Moyano nada queda, y si queda algo, está, en parte, alterado por los Reales decretos y Reales órdenes que sucesivamente han brotado del departamento de Instrucción pública. Lo nuevo que se ha hecho es tan laberíntico, la legislación tan compleja, son tan opuestas unas disposiciones á otras, que bien se podría decir que de Instrucción pública en España no hay nada; es más, hay algo peor que nada, hay tal desbarajuste y confusión, que ni los mismos Ministros se llegan á entender.

PEDRO LLOSAS Y BADÍA,
Diputado á Cortes.

Crónica de oposiciones.

Escuelas de niños de 825 pesetas.—Hoy, miércoles, 22, á las diez y media de la mañana, comenzarán la lectura de los ejercicios escritos los opositores de estas oposiciones, estando llamados á actuar D. José Adrovet y D. Isaac Alvarez.

Escuelas de niñas de 825 pesetas.—Para el lunes 27 del corriente están citadas á leer los ejercicios doña Carmen Alcubilla Martínez y doña Julia B. Martínez.

Escuelas de niñas de 1.100 pesetas.—Para el día 21 estaban citadas á leer el último ejercicio doña Consuelo Mañero, doña María de la C. Miguélez y doña Manuela M. Guadalupe.

Escuelas de niñas de 2.000 y más pesetas.—Ha terminado la lectura de los ejercicios escritos, habiendo quedado 99 opositores. El lunes 20 empezaron el ejercicio oral, en el que piensa el Tribunal continuar con la diligencia que lo ha hecho en el escrito.

Profesoras de Normales. Sección de Letras.—Para el día 20 estaban llamadas á practicar sus ejercicios doña Cándida Jimeno y doña Dolores Granjel.

Escuelas de niños de 1.100 pesetas.—Para el día 21 estaban citados D. Ramón López y D. José Lorenzo Iglesias.

Sección oficial.

Índice de la GACETA. 16 enero.—Real orden referente á la

formación de la estadística del movimiento social de la población de los Ayuntamientos de España.

Subsecretaría.—Anunciando haberse solicitado por D. Enrique Moreno un duplicado de su título de Doctor en Derecho civil y canónico.

Tribunal de oposiciones á plazas de Profesores de Música de Escuelas Normales.—Convocando á los aspirantes á la plaza de Profesor de Música de la Escuela Normal de Toledo, y á las de Profesoras de igual asignatura de las Normales de Ciudad Real, Guadalajara y Toledo.

Universidad Central.—Eliminando del concurso de traslado de octubre de 1907, anunciado en la *Gaceta* de 30 de octubre último, la Escuela elemental de niñas de Bernardos.

17 *idem.*—*Universidad de Zaragoza.*—Anuncio relativo á nombramiento de Vocales de Tribunales de oposiciones á Escuelas superiores de niños y niñas, vacantes en este distrito universitario.

18 *idem.*—Real decreto disponiendo que los Catedráticos, Profesores y Maestros de todos los establecimientos de enseñanza oficial dependientes de este Ministerio tienen la obligación de residir en las poblaciones donde deban prestar servicio como tales.

—Otro estableciendo en el Instituto de Oviedo una Sección de Estudios elementales de Comercio, sostenida por la Diputación provincial y el Ayuntamiento de dicha capital.

—Otro sacando á concurso 32 plazas de Auxiliares terceros del Cuerpo Auxiliar de Estadística.

—Otros aprobando los proyectos de construcción de un edificio destinado á Facultades de Ciencias y de Medicina en la Universidad de Valencia, y otro para Instituto general y técnico en Palencia.

—Otros de personal del cuerpo facultativo de Estadística.

19 *idem.*—*Subsecretaría.*—Rectificando la Real orden de 4 del corriente, resolutoria del concurso de ascenso á Escuelas de niñas y párvulos, correspondiente al distrito universitario de Madrid.

Residencia del Profesorado. Real decreto de 17 de enero disponiendo que los Catedráticos, Profesores y Maestros tienen obligación de residir en las poblaciones donde deban prestar servicio como tales.

Señor: Para que la enseñanza en sus diversos grados, desde la Universidad á la Escuela, logre

toda la posible eficacia, parece inexcusable y principalísima condición la asiduidad de Catedráticos y Maestros en el desempeño de sus funciones, y aunque, por punto general, debe confiarse en que el plausible celo del Profesorado será el mejor estímulo y hará ociosa toda disposición restrictiva, tampoco cabe desconocer que toca al Ministerio de mi cargo prevenir los abusos á que se pudiera prestar, y se ha prestado en ocasiones, un estado legal poco preciso en la materia, limitando con saludable rigor la concesión de licencias, permisos y comisiones, y estableciendo de una manera clara y terminante, que para el Profesor ninguna atención debe anteponerse á la de enseñar, ni en nada debe emplear su inteligencia que implique el abandono, siquiera sea temporal, de sus primordiales obligaciones.

No cree el Ministro que suscribe que en este punto quepan más excepciones al principio de residencia obligatoria que aquellas derivadas de las propias necesidades de la enseñanza pública, que al requerir constantemente nuevos Catedráticos y Maestros, no puede prescindir de Tribunales que presidan y juzguen los ejercicios de oposición, y al procurar que se halle el Profesorado á la altura de su misión importantísima, debe facilitarle, en condiciones que garanticen el éxito, la ampliación de su cultura en el extranjero, y con cierta medida compatible con aquel principal objeto, en otros puntos de estudio y experiencia.

Aparte de estas justificadísimas excepciones, sólo se admite para excusar la residencia, con carácter meramente circunstancial y naturalmente transitorio, la situación especialísima que, atendiendo á la índole del fundamental servicio que presta el Instituto de Reformas Sociales, establece el Real decreto de 20 de mayo de 1904 para los Profesores universitarios que se hallan hoy al frente de sus Secciones técnicas, cuya condición singular, creada al amparo de aquel decreto, se respeta.

Atendiendo á las precedentes consideraciones, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de V. M. el siguiente proyecto de decreto.

Madrid 17 de enero de 1908.—Señor: A. L. R. P. de V. M., *Faustino Rodríguez San Pedro*.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Los Catedráticos, Profesores y Maestros de todos los establecimientos de ense-

ñanza oficial, dependientes del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes, tienen la obligación inexcusable de residir en las poblaciones donde deban prestar servicio como tales.

Art. 2.º Los Rectores de las Universidades, Directores de Escuelas especiales é Institutos, Jefes de cualesquiera otros establecimientos de enseñanza oficial y Presidentes de las Juntas locales de primera enseñanza, tan luego como se ausenten indebidamente los Profesores ó Maestros ó no se presenten en la fecha en que deban hacerlo, darán cuenta á sus inmediatos superiores de la falta de aquéllos, elevándose la oportuna comunicación, sin tardanza, al Ministerio, y aplicándose en tales casos al art. 171 de la ley de Instrucción pública de 9 de septiembre de 1857.

Art. 3.º Queda terminantemente prohibido dar comisión ó encargo que lleve consigo ó produzca ausencia de los Profesores de sus Cátedras ó Escuelas, ó del lugar donde estén situadas.

Art. 4.º Se exceptúan únicamente de lo dispuesto en el artículo anterior:

a) Los nombramientos de Jueces de Tribunales ó de exámenes.

b) Las licencias que, con sujeción á las disposiciones vigentes, se concedan para actuar como ejercitantes en oposiciones convocadas.

c) Las que se otorguen para ampliación de estudios en el extranjero. Estas comisiones, en España, sólo se podrán disfrutar durante los períodos de vacaciones.

Art. 5.º Excusará también de la obligación de residencia el desempeño de los cargos de Senador ó Diputado á Cortes, con sujeción á las reglas de excedencia.

Art. 6.º Los permisos ó licencias por razón de enfermedad ú otras causas se ajustarán estrictamente á la ley de 21 de julio de 1878, con sus concordantes, y los concedidos por una autoridad, se reputarán como parte de los que pueda conceder, con más amplitud, otra autoridad superior, siendo éstos en todo caso denegados cuando no se pidieren con la documentación correspondiente, dentro de la primera mitad del tiempo del permiso ó licencia concedidos anteriormente.

Art. 7.º Conforme á lo dispuesto por el Real decreto de 20 de mayo de 1904, los Catedráticos que actualmente se hallan al frente de las Secciones técnicas del Instituto de Reformas Sociales conservarán, no obstante lo dispuesto en los artículos anteriores, la propiedad de sus Cátedras, percibirán el haber correspondiente á las mismas y continuarán incluidos en el escalafón universitario mientras desempeñen sus aludidos cargos en

aquel Instituto, limitándose á ello las prescripciones de dicho Real decreto.

Art. 8.º Todas las demás comisiones, encargos ó situaciones que no se acomoden á las reglas de este decreto se declaran caducados. Los Catedráticos ó Maestros que se hallen disfrutándolas ocuparán sus puestos de Catedráticos ó Maestros dentro del plazo de veinte días, debiendo los Jefes respectivos de los establecimientos docentes á que se hallen afectos proceder, en su caso, con arreglo al art. 2.º de este decreto.

Dado en Palacio á 17 de enero de 1908.—*Alfonso*.—El Ministro de Instrucción pública y Bellas Artes, *Haustino Rodríguez San Pedro*.—(*Gaceta* 18 de enero.)

Subsecretaría.

En la Real orden de 4 del corriente mes, resolutoria del concurso de ascenso á Escuelas de niñas y párvulos correspondiente á este distrito universitario, publicada en la *Gaceta* del día 9 del actual, se adjudica, por error de copia, la Escuela de La Solana á doña Clara Heras y Aviñón, y la de Moral de Calatrava á doña María Ruiz del Amo, debiendo entenderse lo contrario; es decir, que la Sra. Ruiz del Amo es la nombrada para La Solana y la Sra. Hera para Moral de Calatrava, porque así resulta de su respectivo derecho en el citado concurso.

Lo que se hace público para conocimiento de las interesadas y demás efectos. Madrid 13 de enero de 1908.—El Subsecretario, *Silió*.

Universidad de Zaragoza.

Por renuncia de los Vocales del Tribunal de oposiciones á Escuelas superiores y elementales de niños, vacantes en este distrito universitario, D. Ramón Bajo é Ibáñez, Profesor de Pedagogía del Instituto de Pamplona, y D. Esteban Oca Merino, Regente de la Escuela graduada de niños de Logroño, y del suplente D. Fermín Jodra Miguel, Regente de la graduada de Soria, imposibilitados por reciente enfermedad, cuyos nombramientos fueron publicados en la *Gaceta de Madrid* de 3 de diciembre último, este Rectorado, previa propuesta del Consejo universitario, ha resuelto nombrar con esta fecha, en sustitución de los mencionados señores, á D. Gregorio Molinero Trujillo, Regente de la Escuela graduada de niños de Pamplona, y á D. Pantaleón Miguel Castañer Santos, Maestro superior y titular de la Escuela de Beneficencia provincial de Logroño, y como suplente, á D. Ceelio Martínez Martínez, Profesor de la Escuela Normal de Maestros de esta capital.

Asimismo, por renuncia á causa también de re-

ciente enfermedad de la señora Vocal del Tribunal de oposiciones á Escuelas superiores y elementales de niñas doña Toribia García Medrano, Directora de la Escuela Normal de Maestras de Logroño, y de la suplente doña María Visitación Pascual, Directora de la Normal de Maestras de Teruel, cuyos nombramientos aparecieron insertos en la referida *Gaceta* de 3 de diciembre último, este Rectorado ha resuelto, previo acuerdo del Consejo universitario, nombrar con esta fecha, en reemplazo de la primera, á doña María Ana Sanz, Directora de la Escuela Normal de Maestras de Pamplona, y de la segunda, á doña María Ayuso Moreno, Directora de la Normal de Maestras de Soria.

Lo que se anuncia en cumplimiento y para los efectos prevenidos en el Reglamento de oposiciones de 11 de agosto de 1901.

Zaragoza 11 de enero de 1908.—El Rector, *Doctor Hipólito Casas*.

(*Gaceta* 17 enero.)

Junta provincial de Instrucción pública de Madrid.

Circular.—Con esta fecha se remiten comunicaciones á los señores Gobernadores-Presidentes de las Juntas de Instrucción pública y á los señores Alcaldes Preeidentes de las locales de primera enseñanza para que, ante ellos pasen revista de presencia los jubilados y pensionistas residentes en sus respectivas demarcaciones, á quienes se les advierte la obligación que tienen de hacerlo en armonía con lo dispuesto en la circular de la Excelentísima Junta Central de Derechos positivos del Magisterio, fecha 14 de octubre último, inserta en la *Gaceta de Madrid* del 19 del mismo mes.

A los señores jubilados y pensionistas que tienen su residencia en esta corte y cobran sus haberes por esta Excma. Junta de Instrucción pública, se les advierte también por la presente circular la obligación que tienen de presentarse durante el actual mes de enero en las oficinas de las mismas (palacio de la Diputación provincial), acompañando la certificación de clasificación, la cédula personal y la fe de vida.

Como la falta de cumplimiento de esta circular pudiera traer graves perjuicios á los jubilados y pensionistas, privándoles de percibir sus haberes, se les recomienda que no dejen de pasar la repetida revista de presencia ante las autoridades que les correspondan, las cuales, antes del día 15 del próximo mes de febrero, remitirán á esta Junta relación firmada y sellada de los individuos que se hayan presentado, reseñando en ellas las cédu-

las personales de cada uno y acompañándolas de las fes de vida correspondientes.

Madrid, 8 de enero de 1908.—V.º B.º: El Gobernador-Presidente, *Marqués del Vadillo*.—El secretario, *Rafael López Mora*.

(Boletín oficial del 14 de enero de 1908.)

Tribunal de oposiciones á plazas de Profesores de Música de Escuelas Normales.

De conformidad con lo preceptuado en la *Gaceta* de 21 de octubre de 1902, se convoca á los aspirantes á la plaza de Profesor de Música de la Escuela Normal de Toledo y á las aspirantes á las de Profesora de Música de las Normales de Ciudad Real, Guadalajara y Toledo, á que concurren el día 19 del corriente, á las diez de la mañana, al Conservatorio de Música y Declamación, para efectuar el primer ejercicio.

Lista de aspirantes. —Doña Pilar Blasco y Medrano, Trinidad Reyes y Sánchez, María del Pilar Soto y León, Francisca Piedad Estévez, Natividad Rodríguez y Sánchez, Aurora Permuy y Rey, Ascensión Serrano y Rodríguez, D. Juan de Mata Salvador Toquero y Sanz, D. Francisco Alcubilla y de León.

Madrid 14 de enero de 1908.—El Presidente, *Emilio Serrano*.

(*Gaceta* 16 enero.)

VACANTES

CONCURSO DE TRASLADO DE OCTUBRE DE 1907

Universidad Central.

Rectificación —Recibido hoy en este Rectorado un oficio del Presidente de la Junta de Instrucción pública de Segovia, manifestando que por un error involuntario de la Sección de Instrucción pública fué incluida la Escuela elemental de niñas de Bernardos en la relación de vacantes que habían de proveerse por el turno de concurso de traslado, en vez del de oposición, que es al que corresponde, este Rectorado acuerda eliminar del reiterado concurso, cuya convocatoria publicó la *Gaceta de Madrid* de 30 de octubre último, la mencionada Escuela.

En su virtud, se considerarán sin efecto alguno las peticiones de la misma que se hayan hecho por las Maestras aspirantes en el citado concurso.

Madrid 11 de enero de 1908.—El Rector, *R. Conde*.

(*Gaceta* 16 enero.)

CONCURSO ÚNICO DE SEPTIEMBRE DE 1907

Provincia de la Coruña. — *Maestros aspirantes que disfrutan el sueldo legal de 625 pesetas y que tienen servicios en propiedad.* — D. Jo é Joaquín Vázquez López, con 36 años, 4 meses y 28 días de servicios, para Teo Adolfo García, Francisco González, Manuel Fernández; José Fariña Bermúdez, 11, 3, 6, para Outes; Manuel Lema, Olimpio Fernández, Juan Suárez, Ramón Cernadas, Nicolás J. Rodríguez; Diego González Gómez, 3, 8, 12, para Buján; José Carballe; Leonardo Cavaller y Obiol, 1, 1, 11, para Brandeso.

Aspirantes que disfrutan el sueldo legal de 500 pesetas y que tienen servicios en propiedad. — D. Eladio Pereiro Seijas, con 15 años, 8 meses y 26 días para Goyanes; Emilio Sotelo Rey, 3, 9, 25, para Luon; Benigno Rodríguez; José María Lesta Gómez, 2, 6, 13, para Visantofía; José Castro Palacios, 2, 6, 9, para Carantofía; José López Gómez, 2, 0, 22, para Esteiro; Máximo Mariano Pardo y del Castillo, 1, 11, 13, para Hombre; José García, Manuel Bla, José González; Manuel Pérez Linares, 0, 6, 23, para San Román de Montojo; Eladio Sieiro; Amador García Sánchez, 0, 1, 4, para Calvo.

Aspirantes con servicios interinos. — D. Juan Martín Cayetano, con 7 años, 9 meses y 17 días de servicios, para Couro; Emilio Solera Valenciano, 3, 3, 14, para Ardemil; Atilano Lois, 3, 2, 12, para Cundins; Enrique Correa Alvarez, 2, 11, 13, para Gándaras; Ignacio Pontes Pallas, 2, 8, 3, para Mañón; Domingo Merino y Gutiérrez, 2, 7, 26, para Maroñas; Arsenio Barreiro Sardins, 2, 7, 19, para Lamas; Ramón Grau Franquet, 2, 7, 7, para Aloite; Casimiro Baz Herrero, 2, 6, 22, para Senra; Hernán de la Puerta, 2, 5, 17, para Dorona; Manuel Martí Tonda, 2, 5, 7, para Gonzar; Sergio García Esteban, 2, 5, 1, para Bardaos; Manuel Puga Fernández, 2, 3, 21, para Monte; Luis Gallego García, 2, 3, 21, para Novela; Vicente Martínez Martínez, 2, 2, 10, para Tines; Antonio Pérez Crespo, 2, 2, 10, para Bardaos; Vicente Guillén Eugo, 2, 2, 9, para Villar; Antonio Porto, Juan José Remsar, Manuel Constenla, Pedro Justo Castro, Vicente Cascos, Jesús Ballesteros Ferreiro, 2, 0, 1, para Rodeiro; Constantino López, Constantino Alvarez, Ricardo Goyanes, Jesús Salvador Carballal, Jaime Gutiérrez, Luis Pérez, Rosento Otero, Epifanio Sagredo, Jesús Villanueva, José Friero, Zenón Royo, Ignacio Peleteiro, Cecilio Martínez, Enrique Alvarez, Tomás Villalpando, José Linares, Manuel Villar, Antonio Ayuso, Domingo

Ramos, César Sagastume, Mariano Alemparte, Basilio Castro, Juan Fernández, Jaime Sabuz, Manuel Reguera, José María Orge, José María Abraira, Manuel Murga, José A. Francisco Neira, Gumersindo Rey, Manuel Lamas, Rafael Marco, Leonardo S. Ríos, Francisco Veiga, Maximino Patrón Antonio Domínguez, José María Sueiro, Isabelo J. Escobar, Joaquín Sarín Hoyo, José María Pérez, Manuel Barrós, Bonifacio Suárez, Cándido Gordón, Juan Díaz, Manuel A. González, Antonio Adallach, José S. Bandín, Domingo Alvarez, Jacobo Fernández, Salustiano Lista, Andrés Boado, Antonio Suárez.

Excluidos.—Blas Faré, por no hallarse legalizada debidamente su hoja de servicios; Ciriaco Federico Rubio, Ramón Parés, por no acompañar certificación de buena conducta.

Muestras aspirantes que disfrutan el sueldo legal de 625 pesetas y que tienen servicios en propiedad.—Doña Peregrina Lorenzo González, con 22 años, 8 meses y 9 días de servicios, para Teo; Balbina López, Concepción Grandio, Carmen Braña, María Aurora Soto, Adela López, Carlota García, Manuela Paredes, María Laura Lago, Dolores San Martín Carril, Amalia Albán.

Aspirantes que disfrutan el sueldo legal de 500 pesetas y que tienen servicios en propiedad.—Doña Mercedes Castro Amor; Pilar Souto Calva, con 10, 1, 23, para Róo, María del Carmen Gómez Pita, 8, 6, 9, para Loureda; Clotilde Frade Giráldez, 8, 5, 8, para Oleiros; Dolores Couceiro Seoane, 6, 1, 7, para Trasanquelos; Elisa Vecino; María Paz Rodríguez Toral, 5, 3, 0, para San Vicente de Vigo; Manuela Dolores Pimentel; Josefa García Ramírez, 4, 4, 22, para Pantín; Josefa Caamaño Fernández, 3, 5, 23, para Camboño; María Riveira, Juana Rey; Mercedes Díaz Gómez, 1, 7, 14, para Figueirela; Rosa Moure Lamas, 1, 6, 18, para Corruledo; Eulogia Ves Durán, 1, 3, 8, para San Justo; Clotilde Mellid Bouza, 0, 6, 20, para Monfero; Josefa Faustina Estévez Boulosa, 0, 6, 20, para Freijeiro; María Mercedes Pena Quintana, 0, 6, 7, para Codesedo; Consuelo Frade Giráldez, 0, 6, 7, para Prevedifios.

Aspirantes con servicios interinos.—Doña Feliciano Arévalo Bernardo, con 5 años, 6 meses y 6 días de servicios, para Fruime; Peregrina Lorenzo Calvo, 4, 3, 11, para Restande; Manuela Serapio; Francisca Javiera Outón Pérez, 3, 7, 7, para Allo; Juana Mayo Lagunié, 3, 6, 13, para Cácere; María de las Nieves Torrado; Julia Docampo López, 3, 6, 0, para Grandal; Carmen López; Clotilde Blanco Patiño, 3, 3, 6, para Salto; María Segura Soriano, 3, 2, 5, para Autes; María Pardo Portal,

3, 2, 13, para Carnés; Joviana Paz; Hermelinda A. Cid; Placeres Estévez, Dosinda Alvarez Estévez, 3, 0, 23, para Espiñaredo; Francisca Iglesias; Trinidad García; María López Somoza, 3, 0, 0, para Toba; María Aurora Migal, 2, 11, 11, para Couzadoiro; María E. Seyde. Elvira Rodríguez, Carmen Santos, María del Consuelo Martínez, Matilde Iglesias, Josefa Padilla, Esperanza Beade, Sara Abella, Valentina López, María de Jesús Josefina Barros, María Luisa Dolores Barro, Josefa Ferreira, Elena Fernández, María Real, María Andrea Villares, Lucila S. Martínez, Elvira Facal, Carolina Reino, Amalia M. Batalla, Josefa A. Rey, María Lodeiro, Dolores Cejo, María del Carmen B. Castro, Elvira Tovar, Josefa B. Castro, Ana L. Díez, Donitila Villaverde, Manuela A. Senra, Agripina Mourifio, María Yáñez, Corona Rodríguez, Vicenta Rodeiro, María de los Dolores Avelina Ceroifio, Milagro Videll, María E. Ares de Parga, Cándida Castejón, Carmen Rey, Rosa María S. Lores, Andrea Castro, Ernestina E. Senande, María de los Dolores Devera, Antonia D. Encobet, Honorina Alonso, Mercedes González, Francisca Noya, Elvira Ponte, Concepción Castro, Leonila Lugo, Dosinda Vázquez, Amelia Castro.

Excluidas.—Inés Blanco Bautista y María de la Esperanza Portela Mengual, por no acreditar hallarse en posesión del título profesional, ni haber hecho el depósito de los derechos para obtenerlo.

Provincia de Lugo.—*Maestros.*—D. Antonio Gómez, para Sarria; Selasio Prieto, para Bóveda, José Benito Cancio Reinante, para Nogales; Diego González, Daniel Cendán; José Alvarez López, para Lamas 2.^a en Fonsagrada; José Alvaráz, Manuel López; Esteban García Guerrero, para Viveiro; José María Varela, José Francisco Graña; Luis López, Leopoldo Rivas, Pedro Cuadrado; Ramón Rodríguez, para Pombeiro; Emilio Sotelo, Félix L. Sánchez; Codino González, para Puebla; Secundino Vázquez, para Bascós; Antolín Santos, para Sante; Nicasio Martínez, Manuel Blay, Antonio Gimeno, Joaquín Gómez, Emilio Meirifio; Bernardo López, para Lindin; Gerardo Quiroga, para Sobredo; Atilano Lois, Ramón Cores, Sergio García, Manuel Puga; Juan José Remesar, para Alba Balesar; Manuel Constenla, para Fonte Librau; Aurelio González, para Trobo 2.^a; Constantino Alvarez, para Puente; Rafal Gil, para Ousende; Jesús Salvador Carballeda, para Pereiro; Jaime Gutiérrez, para Pino Bestao; Joaquín González, Ramón Domínguez, Antonio Lorenzo, Juan Francolí, Higi-

nio García, Jesús Villanueva, José Frieiro, Ignacio Peleteiro, Enrique Alvarez, Manuel Castro, Francisco Martínez, Daniel Bouzas, César Sagastume, Enrique Patrón, José Méndez, Anastasio Esteban, Jaime Sabuz, Mariano Ramiro, José María Orge, José Ramón Fernández, José Ramón Taboas, José María Abreira, José Mourenza, Jacinto López, Juan Alvarez, Jesús Díaz, Gumersindo Rey, Leovigildo E. Mouro, Manuel Lamas, Rafael Marco, Manuel Pérez, José Pérez, Ramón M. Gil, Juan Manuel Bello, José María Sueiro, Eduardo Vázquez, José M. Pérez, Manuel Villares, Cándido Gardón, Antonio Adallach, Domingo Alvarez, David Novo.

Maestras.— Doña Balbina López Chico, para Jove; Balbina Martínez, para Vivero; Amalia Alvarez; Estrella Obarrio, para Begonte; Josefa Valls, para Cela; Matilde López; María Vicenta Rosalía López, para Montecubeiro Francelos; María del Carmen Armesto, para Manán; María Dolores Martínez, María Concepción de la Sota; María Mercedes López, para Villadrid, María Asunción Serafín; Elisa Agote, para Argenil; Práxedes Carballo, María de la Concepción Patiño; Zoila López; Carmen Losada, para Tribás; Concepción López, para Cirio, María Esperanza Reboredo, para San Pedro de Moia; Estrella Gómez; María Aurelia Febrero, para Amoeja Reboredo; Josefa Faustina Estévez, María Losada, Joaquina Díaz, Agueda Cabezas, para Doade; María P. Lorenzo, Manuela Serapio, para Recaré; Juana Mallo, María Luisa Abadía, para Pacios; Carmen López Calo, para Carballo y Vilar de Lora; Clotilde B. Patiño, María Fermina Pardo, Placeres Estévez, Dosinda Alvarez; Francisca Iglesias, para Lastradegolada; Trinidad García López, para Visuña; María González, María López, María Encarnación Seyde, Sira González, Elvira Rodríguez, Carmen Santos, Josefa Pino, María del Consuelo Martínez, Matilde Iglesias, Josefa Padilla, Magdalena Deza, María Vergara, Ezequiela Soto, Dosinda Mesa, Sara Abella, Manuela Soto, Alicia Rodríguez, Isidra Sánchez, Elena Fernández, María Real, María Andrea Villares, Carmen Carreira, María Rosa Estrella Paz, Carolina Reino, Josefa Amelia Rey, Milagros Martínez, Dolores Cejo, María del Carmen B. Castro, Elvira Tovar, Josefa B. Castro, Manuela A. Senra, Agripina Mourino, Generosa Bautista Josefina A. Coquillat, Araceli Silva, Justa Pérez, Corona Rodríguez, Vicenta Rodeiro, María de los Dolores A. Cerviño, Juliana de A. Ruano, Escolástica Arranz, María del C. Rego, Francisca Sentís, Cándida Castejón, Carmen Rey, Laureana M. Gutiérrez, Luisa Martínez, Concepción

Pigrán, Elena Inchaurrendieta, Justa Carrera, Antonia D. Encobet, Rosa San Pedro.

Excluidas.—Inés Blanca Bautista, por no acreditar hallarse en posesión del título profesional, ni haber hecho el depósito de los derechos para obtenerlo; Armanda Arempuy, por no acompañar á su instancia certificación de buena conducta; Patrocínio Barés Cauto, por no acompañar documento alguno á su instancia.

Provincia de Orense.—*Maestros.*—D. Joaquín Sergio Fernández, para Soutopen-do; Higinio de Prado, para Santa Comba; Joaquín S. Juan Flecha, Ramón Perdíz, Manuel González, para Villanueva de los Infantes; Eduardo Maceira, para Sagra; Gelasio Prieto, Manuel A. Villanueva, Agustín García, para Tcén; Francisco González, José Cid, para Moreiras; Luis Pérez, para San Eusebio; Verísimo Rodríguez, José A. Vázquez, Rafael A. Fernández, Antonio López.

D. Angel A. Fernández, para Couso; Hermenegildo Acuña; José María Fernández, Epifanio Alvarez, para Baños; Maximiliano Meilán, para Poullo; José Benito Canio, Ovidio Vázquez, Manuel Ansias, José Manuel Barco, Mariano Macho, Serafín Rodríguez, para Piñor; Gumersindo Gastioso, José Barril, para Rocas de Abajo; Daniel Marcos, para Moldes; Daniel Cendán, Ricardo López, para Illás; Francisco Rodríguez, Amaro Atanes, para Gironda; José A. Parramón, para Alas; José Germán Francés, para Monterredondo; José B. Más, para Allariz.

D. Enrique Benavente, para San Lorenzo; Pascual García, para Armariz; Isidro Mateos, para Ribadavia; Jesús Alvarez; José Alvarez, para Villar de Cerrada; Claudino Lorenzo, para Baiste; Basiliso Barreira, para Chás; Aquilino Pérez, Francisco Pérez, Ildelfonso Pérez, Esteban García, José María Varela, Marcos Antón, Avelino Batán, Guillermo Sánchez, Juan Fernández; José Francisco Graña, para Santa Marta; Daniel Ruido, Leopoldo Rivas, Ricardo Morais, Lucio Portillo, Enrique Sedano, Ramón Bonilla, Alfredo Mateo Domínguez, Dionisio Zapatero, Andrés B. Martín, Valentín Martín, Juan Pedro Alvarez; Manuel B. Macías, para Edroso; Emilio Sotelo, Enrique de A. Ruibérriz, Leopoldo de Hoyos, Manuel Rodríguez, Bonifacio Bazán, Cándido Jardiel.

Félix Luis Sánchez, Esteban del Estal, Cipriano Carnero, Luis Corbalán, Benigno Rodríguez, José García, Victoriano García, Gil B. Gazapo, Matías Mier, Vidal Diez, Adolfo Delia Santos, Pedro Martínez, Codino González, T. Fernández; Luis Santos, para Piñeiro; Ramón Arce, para Loiro; Pas-

cual Jiménez; Joaquín Labrador, para Santa Eulalia; Aurelio Mota, Máximo Mariano Pardo, Francisco Marcos; Manuel Martínez, para Navajo; Lucas Andrés Llorente; José Nieto Gómez, para Soutipedre; Antolín Santos, Nicasio Martínez, para Santa Eulalia.

(Se continuará.)

Provincia de Navarra.—Maestros.—D. Eustaquio Morquillas, con 13 años, 2 meses y 27 días de servicios, para Aguilar; Miguel Eraso, 3, 9, 1, para Lecumberri; Manuel Espluga, 7, 8, 15, para Cascante (Auxiliaría); José F. Istilart, 7, 4, 17, para Orbaiceta; Primitivo Garrido, 6, 10, 6, para Roncal; Gorgonio San Adrián, 5, 3, 20, para Murieta; José Marticorena, 2, 9, 12, para Arizu; Pedro Ibarrola, 2, 8, 0, para Vidangoz; Pedro Pascual, 1, 10, 29, para Uscarrés; Urbano Jalón, 1, 10, 3, para Ciordia; Alfredo Besonias, 1, 4, 3, para Ochovi; Gregorio Alastuey, 1, 3, 25, para Otano; Antonio Galve, 1, 0, 23, para Muez; Serafín Lacruz, 0, 7, 17, para Ablitas (Auxiliaría); José Elso, 0, 1, 13, para Oronoz; Mauricio Ancín, 0, 0, 19, para Arre.

Maestros auxiliares gratuitos.—D. Leonardo Caballer, con 1 año, 1 mes y 4 días de servicios, para Olite (Auxiliaría).

Maestros con servicios interinos.—D. Joaquín Villarroya, con 4 años, 11 meses y 26 días de servicios, para Valtierra (Auxiliaría); José Ricart, 4, 3, 10, para Arruiz; Lorenzo Gareta, 4, 2, 22, para Arboniés; Julio Martínez, 3, 1, 14, para Arraiz Orquín; Vicente Granado, 3, 0, 9, para Cizur-Mayor; Fidel Mondedeu, 2, 10, 4, para Muru Astrain; Emilio Mateos, 2, 9, 26, para Aria; Bonifacio Barbería, 2, 9, 6, para Orbara; Antonio Gil, 2, 8, 9, para Yábar; Félix de Gregorio, 2, 8, 3, para Urdános; Estanislao Rueda, 2, 7, 17, para Linzoain; Julián Joaquín Lapuente, 2, 7, 10, para San Martín; Luciano Gracia, 2, 7, 9, para Satrústegui; Valentín Guillén, 2, 6, 16, para Rípodas; Joaquín Puyal, 2, 6, 7, para Zulueta.

Maestras.—Doña Engracia López, con 7 años, 4 meses y 0 días de servicios, para Huarte Araquil; Mauricia Berdún, 25, 9, 6, para Auza; Angela Osés, 15, 7, 5, para Peralta (Auxiliaría); Josefa Errazu, 14, 2, 25, para Aguilar; Antonia Artadi, 3, 6, 5, para Ciordia; Modesta Fermina Cenoz, 12, 0, 2, para Arázuri; Gregoria Zuriguel, 8, 11, 25, para Latasa; María Iriarte, 4, 3, 3, para Villamayor; María Rodríguez, 3, 8, 6, para Mendavia (Auxiliaría); Aniceta Salinas, 2, 8, 26, para Irurozqui; Filomena Ondarra, 2, 8, 22, para Eral; Eustasia Barrio, 2, 3, 33, para Yessa; Celedonia Oria, 2, 3, 12, para Zudaire; Consuelo Villacampa, 1, 9, 13, para

San Vicente; Nicolasa López, 1, 7, 16, para Oia; Manuela Amengual, 1, 0, 0, para Bigüezal.

Maestras auxiliares gratuitas.—Doña Matilde Melia, con 1 año, 2 meses y 21 días de servicios, para Izcue.

Maestras con servicios interinos.—Doña Juana Civil, con 4 años, 10 meses y 26 días de servicios, para Elcuaz; Francisca Martínez, 4, 1, 6, para Larumbe; Josefa Seró, 4, 0, 14, para Igal; Ascensión Guiral, 3, 11, 24, para Benegorri; Miguela Arriño, 3, 10, 2, para Napal; Dionisia Puente de Toro, 3, 4, 20, para Eguillor; Sabina Magdalena, 3, 4, 15, para Artazcoz.

Provincia de Burgos.—Maestros.—Núm. 1, don Gregorio del Río Páramo, con 625 pesetas de sueldo, 27 años, 5 meses y 26 días de servicios, para Villalmanzo; 2, Pedro Pérez Redondo, con 625, 26, 8, 13, para Fresnillo de las Dueñas; 3, Vicente Hidalgo Martínez, con 625, 26, 0, 0, para Villasante de Montejo; 4, Anacleto Santa Olalla Ortega, con 625, 24, 3, 18, para Quintanilla San García; 5, José Lorenzo Felipe; 6, Epifanio García; 7, Pedro Salazar; 8, Constantino Sáiz; 9, Martín Gómez e Ibáñez, con 625, 22, 3, 12, para Campillo de Aranda; 10, Miguel Cuesta; 11, Gordiano Francisco; 12, Francisco Martínez; 13, Mariano González Rodrigo, con 625, 20, 5, 6, para Barbadillo del Pez; 14, Emilio Díez; 15, Francisco Castrillo; 16, Manuel Martínez; 17, Jorge García; 18, Macario Cruzado; 19, Luis Cortázar; 20, Eustaquio Morquillas; 21, Bruno Laredo; 22, Casto Cuesta; 23, Juan Peraita; 24, Calixto Hortigüela; 25, Antonio Cuadrado, con 625, 12, 0, 3, para Moncalvillo; 26, Simón Narciso; 27, Norberto Santamaría con 625, 7, 4, 21, para Hontoria de la Cantera; 28, Florentino Esteban Miguel, con 625, 7, 4, 15, para Cebrecos; 29, León Castrillo; 30, Malaquías Olalla; 31, Agapito Martínez Ureta, con 625, 7, 0, 14, para Fresno de Rodilla; 32, Anastasio Gómez; 33, Faustino Corbella del Palacio, con 625, 3, 0, 5, para Pardilla; 34, Andrés Herrero; 35, Feliciano Ibáñez Lozano, con 500, 34, 8, 3, para Hortigüela; 36, Clemente García Aguado, con 500, 30, 1, 7, para Santiago de Tudela; 37, Sebastián Alegre Díez, con 500, 21, 2, 12, para Garganchón; 38, José González de Arrieta, con 500, 16, 11, 10, para Pangua; 39, Gaspar Gutiérrez Ortega, con 500, 15, 8, 19, para Aguilar de Bureba; 40, Tomás Martínez Colina, con 500, 12, 1, 25, para Zalduendo; 41, Natalio Herrero; 42, Sinforiano Heras Fernández, con 500, 9, 3, 23, para Campolara; 43, Julián Vencedor Santa María, con 500, 7, 4, 24, para Quintanilla de la Mata; 44, Pedro García; 45, Maximino Ojeda, Gutiérrez con

500, 7, 4, 15, para La Gallega; 46, Maximino de la Fuente; 47, Pablo Carretón González, con 500, 7, 4, 12, para Grijalba; 48, Isaac Fortunato Garro; 49, Marcelo de Blas; 50, Cirilo Moreno; 51, Florentino Valderrama López, con 500, 7, 3, 0, para Estépar; 52, Marcos Antón; 53, Clemente Barriga; 54, Eusebio Alonso; 55, Bernardo Gómez; 56, Carlos Benito; 57, Terencio Munguía Grijalvo, con 500, 6, 7, 10, para Itero del Castillo; 58, Bartolomé Merino; 59, Julián Revuelta; 60, Pedro Tamayo; 61, Abundio Pelayos; 62, Clemente de la Hera Peña, con 500, 6, 3, 12, para Manzanedo; 63, Paulino Antolín Torregrosa, con 500, 5, 8, 18, para Bahabón de Esgueva; 64, Lesmes Gómez Calzada, con 500, 5, 3, 15, para Susinos; 65, Antonio Alonso; 66, Demetrio Ruiz López, con 500; 4, 9, 29, para Villaldemiro; 67, Enrique Sedano Saiz, con 500, 4, 6, 15, para Valles de Palenzuela; 68, Melchor Piñana; 69, Manuel de la Puerta y Lafuente, con 500, 3, 7, 28, para Villarmentero; 70, Leopoldo de Hoyos; 71, Aureliano Moral Guisado, con 500, 3, 3, 20, para Fuentemolinos; 72, Arsenio Franco y Martínez, con 500, 3, 0, 23, para Sotopalacios; 73, Hilario Fuente; 74, Juan Jesús Domínguez, con 500, 2, 8, 10, para Tobes y Rahedo; 75, Juan Portillo; 76, Augusto Colina Munguira, con 600, 2, 7, 24, para Virtus; 77, Daniel García Garrido, con 500, 2, 7, 22, para Albaina; 78, Vicente Arranz, 79, Albino S. Ausín, con 500; 2, 7, 12, para Revilla Cabriada.

Núm. 80, D. Ramón Chapa; 81, Gervasio Alfredo Escobar; 82, Daniel Arce; 83, Samuel Blanco y López, con 500 pesetas de sueldo, 1 año, 6 meses y 17 días de servicios, para Villacienco; 84, Otilio Vaquero Pintado, con 500, 1, 3, 12, para Castildelgado; 85, Leovigildo Aguado; 86, Justo Lorenzo de la Torre, con 500, 1, 3, 5, para Hornillos del Camino; 87, Nicolás Caño; 88, Andrés Alonso Caballero, con 500, 1, 3, 2, para Nebreda; 89, Emiliano Caballero Arroyo, con 500, 1, 3, 2, para Riccerezo; 90, Crisanto Redondo Espiga, con 500, 1, 2, 29, para Villanueva Matamala; 91, Anastasio Moradillo; 92, Alfredo Nájera; 93, Jerónimo Pérez Sánchez, con 600, 1, 2, 19, para Villaquirán de la Puebla; 94, Manuel Blay; 95, Ricardo Gil Grijalba, con 500, 0, 11, 20, para Villalbos; 96, Fidel Olalla y Olalla, con 500, 0, 11, 15, para Cascajares de la Sierra; 97, Juan Lozano Serrano, con 500, 0, 7, 7, para Quintanilla Urrilla; 98, Eustasio Marín y Carrasco, con 500, 0, 7, 4, para Villela; 99, José A. Fornes; 100, Julián Martínez Solano, con 500, 0, 6, 27, para Cuevas de Amaya; 201, Carlos Casimiro Roca, con 500, 0, 4, 28, para Villaño; 102, Eulogio Martínez Martínez, con 500, 0, 2, 25,

para Arriet; 103, Julián Pérez Marina, con 500, 0, 2, 25, para Villamórico; 104, Agustín Vicente Sánchez, con 500, 0, 2, 13, para Huéspedea; 105, José Benigno Losada, con 500, 0, 2, 13, para Mazueco de Lara; 106, Isidro Salvador; 107, Nicolás San Ambrosio, con 500, 0, 2, 4, para Tubilla del Agua; 108, Pablo Ruano García, con 500, 0, 1, 27, para Ciudad de Ebro; 109, Ignacio Lobo; 110, Hilarión Montes y Cuevas, con 500, 0, 1, 12, para Moradillo de Sedano; 111, Santiago Galán; 112, Vicente López Llorente, con 500, 0, 1, 3, para Los Valcáceres; 113, Dámaso León González, con 500, 0, 0, 28, para Salazar de Amaya; 114, Luis Rodríguez; 115, Felipe Cerrato y Cerrato, con 500, 0, 0, 22, para Villacián y Villota,

Núm. 116, D. Amador García Sánchez, con 500 pesetas de sueldo y 0 años, 0 meses y 19 días de servicios, para Castromorca; 117, Angel Martín Soto; 118, Vicente Tejedor Llurva, con 12, 0, 5, para Valdenoceda; 119, Justo Barahona; 120, Alejandro Moltó y Pascual, con 4, 0, 12, para Quintanas de Valdelucio; 121, Pablo Rodríguez y Gato, con 3, 2, 8, para Huidobro; 123, José Andani Boluda, con 1, 1, 28, Auxiliar gratuito, para Villate y Gobantes; 124, Leonardo Caballer y Oviol, con 1, 0, 23, para Santa Olalla de Valdivie'so; 125, Abelardo Sánchez Vilar, con 1, 0, 1, para Puentearenas; 126, Francisco Díaz Conesa, con 0, 11, 12, para Fresnedo; 127, Juan Bautista Alfonso, con 0, 10, 23, para Montejo de Bricia; 128, Esteban Farré Mosella, con 0, 10, 25, para Castresana; 129, Miguel Pons Genies, con 0, 10, 9, para Villalta; 130, Luis Bigotó Rispa, con 0, 9, 25, para la Riva de Medina; 131, Fernando Resa; 132, Manuel Balaguer Escudero, con 0, 8, 12, para San Miguel de Cornezaelo; 133, Sofío Picazo; 134, Diego Gutiérrez; 135, Joaquín Tarín; 136, Rafael Aznar; 137, Bernardo Marco y Fornas, con 5, 17, 0, para Nava de Mena; 138, Ramón Costa Mor, con 0, 5, 5, para Barrios de Villadiego; 139, Carlos Gómez; 140, Miguel Galán; 141, Antonio Adallach Dalmau, con 0, 3, 12, para Hormazuela; 142, Vicente Martínez Martínez, con 0, 3, 2, para Zarzosa de Riopisuerga; 143, Sergio García; 144, Fidel Herrero Lahuerta, con 0, 0, 22, para Hornillayuso; 145, Juan Martín Cayetano; 146, Jaime Riva Balcello, con 5, 0, 22 interinamente, para Cillaperlata; 147, José Ricart; 148, Ricardo Romero Ruiz, con 4, 0, 28, para Riaño; 149, José Bejarano Fernández, con 4, 0, 14, para Briongos; 150, Pablo Benito Victoriano, con 4, 0, 8, para Marmellar; 151, Nicomedes de Pedro Sabido, con 3, 10, 20, para Piérnigas; 152, Luis Vicente Bares, con 2, 9, 19, para Villamayor de Treviño; 153, Vicente Zapatero; 154, Ciriaco Fede-

rico Rubio; 155, Federico Estramiana; 156, Luis Rodríguez; 127, José Vaquerizo; 158, Emiliano Conde; 159, Atilano María del Rosario; 160, José Arques.

Nota.—Siguen aspirantes hasta el número 392, inclusive, á quienes no corresponde Escuela.

Excluidos.—D. Andrés García Fierro, Bartolomé Santidrián, Constantino Gómez Abad, Hilario Galindo García, Gregorio de Pablo Hernando y José Lloret Valero, por falta de documentos; Andrés M. Capdevila, Fernando Faus García y José María Albid, por no tener título profesional; Benito Tapia y Tapia y Tristán López Villanueva, por no tener certificadas las hojas de servicios; Leonides Carre Frías y Angel García Barrado, por no hacer constar la fecha de expedición del título; Angel Luengo Encinas, por estar mal formada la hoja de servicios; Martín Calzada Rodríguez, por tener certificada la hoja de servicios fuera de plazo de convocatoria; José Bravo Bonilla y Victoria Morán y Morán, por falta de reintegro en sus instancias; Epifanio Macías Flores y Julián Victoriano Cerrillo, por no tener los veintitún años de edad.

Observaciones.—Quedan excluidas de este concurso las Escuelas de Páriz, Castroceniza y Zufieda, por estar en la actualidad servidas en propiedad.

Maestras.—Núm. 1, doña Feliciano Avilés Segura, con 625 pesetas y 18 años, 9 meses y 25 días de servicios, para Villalmanzano; 2, María Valdivielso; 3, Teresa Olalla; 4, Teresa Parrado; 5, Ana Uriarte é Iturri, con 17, 7, 16, para Villamayor; 6, Manuela Urive y Aragón, con 16, 1, 22, para Nava de Roa; 7, Orenca Martínez; 8, Matea Chueca; 9, Teodora Domingo; 10, Valentina Romero; 11, Petra Velasco; 12, Gregoria Gutiérrez Gómez, con 10, 0, 6, para Arroyo de Salas; 13, Ignacia Delgado; 14, Demetria Gómez; 15, Basilia Domínguez; 16, Bienvenida Alarcía Mateo, con 9, 6 12, para Barrio de las Machorras; 17, Ignacia Undúrraga.

Núm. 18, doña Leonor Díez; 19, Carolina Ruiz; 20, Julia Requejo; 21, Mercedes Lacanal y Bueno, con 7 años, 10 meses y 23 días de servicios, para Quintanalaranco; 22, Nicolasa Gómez; 23, Antonia Artadi y Ugarte, con 3, 5, 25, para Villanueva del Conde; 24, Federica Ramos; 25, Leonisa Mambloña; 26, Elisa Casado; 27, Aurea Maestro; 28, Julieta Peláez; 29, Cándida María Arce; 30, Damiana Guerrero Hurtado, con 15, 9, 7, para Torre; 31, Cándida Lara; 32, Eufrosia Gallardo; 33, María Nieves Villahizán; 34, Jerónima Tomé; 35, Emilia Castaño; 36, Venancia Donata Pelayo; 37, Florencia Gallo; 38, Remedios Heredero Macón, con 12,

11, 25, para Mansilla de Burgos; 39, Dominica Ortega Gonzalo, con 12, 6, 18, para Quintanilla Cabrera; 40, María del Rosario León; 41, Vicenta Peña; 42, Antonia J. Merillas; 43, Juliana Fernández; 44, Emilia Rodríguez; 45, María Hernando y Hernando, con 8, 3, 23, para Arauzo de Salce; 46, Jacoba Prieto; 47, Cástula Bermúdez Redondo, con 7, 4, 25, para Pedrosa de Valdelucio; 48, Emilia Díez Aragón, con 7, 4, 24, para Robredo de las Puebas; 49, Leocadia Fernández Villalba, con 6, 1, 27, para Alarcía; 50, Elena Arenales de la Herra, con 5, 7, 27, para Haza; 51, Agueda J. Eneáguila; 52, Luisa de Vega; 53, Casimira Mendazo, con 3, 9, 4, para Quintanilla la Presa; 54, María Señorans; 55, Petra de Simón; 56, Ignacia Garrido Montes, con 3, 5, 25, para Villalomez; 57, Adela Peña García, con 3, 4, 3, para Montejo de Cebas; 58, María Cruz Asenjo Lara, con 2, 11, 25, para Villamiel de la Sierra; 59, Inés Busto; 60, Josefa Martínez; 61, Justa Moreno González, con 2, 6, 24, para Lences.

Núm. 62, doña Catalina Joaquina Soriano; 63, Adelmira Cabrero Brujanda, con 500 pesetas de sueldo y 2 años, 3 meses y 5 días de servicios, para Río Quintanilla; 64, Germana Grado; 65, Esperanza Sánchez; 66, Polonia Velasco Lisboa, con 500, 1, 8, 25, para Nofuentes; 67, Rosa Moral Varona, con 500, 1, 8, 21, para Tornadizo; 68, Luisa Santa María, con 500, 1, 3, 27, para Fuentebureba; 69, María Concepción Alvarez; 70, María T. Durán, con 500, 1, 3, 22, para Villamedianilla; 71, Úrsula Redondo Arévalo, con 500, 0, 9, 27, para Quintanalacuesta; 72, Josefa Molina Martí, con 500, 0, 7, 19, para Mozoncillo de Juarros; 73, Dicitina Martínez; 74, Ezequiela Peña García, con 500, 0, 7, 12, para Hiniestra; 75, Encarnación Romero; 76, Antonia Martín Martínez, con 500, 0, 5, 5, para Villaventín; 77, María Cruz Mediavilla, con 500, 0, 4, 18, para Villusto; 78, Simona Meave Ercilla, con 500, 0, 4, 2, para San Martín de las Ollas; 79, Petra Pangua; 80, Justa Caicedo Barrio, con 500, 0, 3, 11, para Zangandez; 81, Nemesia Díez García, con 500, 0, 2, 12, para Paulas del Agua; 82, Adoración Estefanía, con 500, 0, 0, 26, para Turrientes; 83, Amalia Dolores Seoane, con 500, 7, 10, 19, para Villamediana de Lomas; 84, Andrea Rivas; 85, Petra García de Andoain, con 500, 6, 10, 2, para Lorilla; 86, Juliana Elías; 87, Natividad Val y Díez, con 500, 6, 7, 16, para Paulas de Lara; 88, Concepción Villaplana García, con 500, 6, 2, 11, para Mozuelos; 89, Sergia González; 90, Telesfora Calvo; 91, Aurelia Andrés Sanmartín, con 500, 1, 3, 5, para Tolbaños de Abajo; 92, Catalina Cortijo de la Torre, con 500, 1, 0, 17,

para Bañuelos de Bureba; 93, Francisca Selma, con 2, 0, 6, Auxiliar gratuita; 94, Isabel Espinosa, con 1, 11, 5, ídem; 95, María de la Asunción Martínez, con 1, 9, 1, ídem; 96, Josefa Vals Garrigó, con 500, 1, 4, 7, para Villagalijo; 97, María Concepción Carmollaga; 98, Teresa Suárez; 99, Dolores Díez Serrano, con 500, 0, 10, 29, para Quintanilla Pedro Abarca; 100, María de los Dolores Izuel; 101, Francisca Echevarría; 102, María Segura; 103, Dolores Guillén; 104, María de las Huertas López; 105, Lucila Conde Canseco, con 6, 2, 2, para Pesquera de Ebro; 106, Higinia Rioja; 107, Feliciano Arévalo; 108, Domitila Estefanía Argomaniz.

Nota.—Siguen aspirantes hasta el número 197 inclusive, á quienes no corresponde Escuela.

Excluidas.—Doña Tomasa San Martín, María del Carmen Valero, María Dolores Ruiz, María Alvaro Rodríguez, Leandra Barrera, Juana Concepción Galicia y Agustina García, por no hacer constar la fecha de expedición del título; Toribia Galavia, Emilia Fadón y María Consolación Méndez, por no estar en posesión del título profesional; Manuela Sagredo y Valentina Salamanca, por no justificar la edad; Josefa Alvarez, por falta de reintegro en su instancia; Damiana Ojeda, por tener mal formada la hoja de servicios; Encarnación Escobar, por falta de documentos; Josefa Alfonso Movellán, por no tener los veintiún años.

Observaciones.—Quedan excluidas de este concurso las Escuelas de Páriz, Castroceniza y Zufieda por estar en la actualidad servidas en propiedad. (B. O. 8 y 9 enero.)

SECCIÓN DE NOTICIAS

Han fallecido:

Doña Gracia Pérez Casini, Maestra jubilada.

D. José Jimeno López, Maestro de Ibdes (Zaragoza).

Doña Eustaquia Molinuevo, madre de D. Satorio Tobalino, Maestro de Rasines (Santander).

D. Juan Rodríguez, Maestro de Uña de Quintana (Zamora).

La madre de D. Luis Rodríguez, Maestro de Bacero (Valladolid).

D. Eduardo Zafraned, Canónigo lectoral de la Santa Iglesia Catedral de Madrid.

Doña Eustaquia Simón Vicente, Maestra de Fontiveros (Avila).

Acompañamos en la pena á sus distinguidas familias y rogamos á nuestros lectores una oración por el alma de los finados.

Junta Central de derechos pasivos — Clasificaciones: Doña Anastasia Gutier Martín, de Valdenebro, con 500 pesetas; doña Rosa Bargallo, de Pillas, con 472,50; doña Isabel Ganales Vega, de Navalacruz, con 500; D. Ramón Sánchez Hernández, de Pocilgas, con 400; doña Manuela Becerra, de Cañada, con 700; D. Elías Arias Camisón, de Peñaranda de Bracamonte, con 980; D. José Targadila, de Moriscos, con 400; doña Inés García Rodríguez, de Calavarrasa, con 500; doña María Vilalta, de Pujalt, con 473,50; D. Manuel González Villar, de Dóriga, con 437,50; doña Francisca Fanes, de Navarces, con 700; D. Ramón Sanz Parra, de Altarejas, con 500; D. Martín Nadal Viñas, de Manlleu, con 920; D. Domingo Rey, de Avante, con 220, y doña Esperanza Codorniu y Lluch, de Prats, con 480.

Pensiones: A doña Aniceta Antonia Ortiz, viuda de D. Antonio Aguilera, la de 773,32 pesetas; á doña Margarita y D. Angel Herrero, hijos de don Eulogio Herrero, la de 268, 32; á doña Daría Inestal Hernández, hija de D. Miguel Inestal, la de 480; á doña Desamparos Martí, viuda de D. Rafael Domenech, la de 266,66; á doña Julita y doña Antonia Escobet, hijas de D. Manuel Escobet, de Almedina, la de 208,33; á doña Juana Muñoz de la Torre, viuda de D. Daniel Rozas, de Almuradiel, la de 360; á doña Micaela Moraleda, viuda de don Nicasio Ballesteros, de Casas-Bajas, la de 480; á doña Francisca Benito Gálvez, viuda de D. Benito González, de Manzaneque, la de 373,32; á doña Manuela Aldasoro, viuda de D. Juan Tomás Díaz, de Lezanú, la de 383,32; á doña Narcisa Rodríguez, viuda de Julián Ballesteros, de Añover, la de 220; á doña Rosina y doña Purificación Sánchez, hijas de doña María Negrete, de Ojíbar, la de 250; á doña Josefa Olivares Gea, viuda de D. Gaspar Sampere, de Bilbao, la de 880, y á doña Remedios Arba Castañer, hija de doña Juana Castañer, de Tiermas, la de 291,66.

Mejoras concedidas: A doña María Rosas Comas, Maestra jubilada de Lérida, con 40 pesetas; á don Juan Campo Pascual, de Alcaraz, con 100, y á doña Remigia Gutiérrez Fernández, viuda de don Francisco García, de Udias, con 52,50.

Cantidades indbidamente ingresadas: A D. Vicente Rodríguez, Maestro propietario de Maral, 9,71 pesetas; á D. Julián Marín Pérez, interino de Requijada, 23,66, y á doña Joaquina Gadea, propietaria de Estubeny, 39,91.

Cuentas aprobadas: Albacete, primero, segundo y tercer trimestres de 1903; Almería, desde el primer trimestre de 1903 al tercero de 1907, y Navarra, tercer trimestre de 1907.

DE PROVINCIAS

Distrito de Barcelona.

Se ha concedido la jubilación al Maestro de Casa de la Selva (Gerona), y la ha solicitado la Maestra de Vimbodí (Tarragona).

—Han quedado vacantes, la Escuela de Serifiá (Gerona), por traslado á otra Escuela de la Maestra que la desempeñaba, y la de niños y niñas de de Masoterías (Lérida).

—Han tomado posesión: el Maestro de la Escuela superior de niños de Villanueva y Geltrú (Barcelona), D. Vicente Sorní, y el de una Escuela elemental de Barcelona, D. Juan Roldán.

—Las Maestras de Ribarroja y Morell (Tarragona), han presentado la renuncia de sus cargos.

Distrito de Granada.

En concepto de interino, ha tomado posesión de la Escuela de Benatae (Jaén), D. José Pérez Estirado.

—El *Boletín oficial* de Jaén, correspondiente al día 16 del corriente, publicó un anuncio de la Junta provincial de Instrucción pública, para la provisión interina, por término de 5 días, de las Escuelas siguientes:

Charilla, elemental de niñas, con 312,50 pesetas; Pontones, ídem de íd., con 312,50 ídem; La Iruela; íd de niños, con 312,50 íd. (Mitad del sueldo legal).—Garciez, elemental de niños, con 375 pesetas; Onsares, mixta, con 375 ídem; Villargordo, Auxiliaría de niñas, con 375 íd. (75 por 100 del sueldo legal). Los Villares, Auxiliaría de niños, con 312,50 pesetas.—(Mitad del sueldo legal).

Distrito de Madrid.

La Junta de Instrucción pública de Cuenca, ha aprobado la elección de Habilitado de los Maestros del partido de Priego, á favor de D. Millán Catalina y Martínez, y de sustituto de D. Angel Brifias Prado.

CRÓNICA GENERAL

Jueves 16.—Los estudiantes de Física de la Facultad de Ciencias de esta Universidad, han sido castigados con prolongación del curso hasta fin de mayo, y á que los exámenes se verifiquen en septiembre; si continúan los alborotos, será cerrada la clase por este curso.

Extranjero: Celebrándose una función en un cinematógrafo de Bayerstow (Pensilvania), ocurrió un incendio que destruyó todo el teatro, resultando 150 personas muertas, siendo la mayoría de ellos, niños de 10 á 12 años.

Viernes 17.—El Sr. Moret, celebra estos días conferencias con los ex Ministros de su partido, para tratar de los debates en que ha de discutirse el proyecto de Administración local, predominando las opiniones de que debe impedirse que el proyecto sea ley.

Extranjero: En cumplimiento de órdenes dictadas por el gobierno francés, han salido del hospital Hotel Dieu, de París, las monjas encargadas de la asistencia de enfermos, siendo reemplazadas por enfermeros civiles.

Sábado 18.—Para continuar el estudio de los proyectos que han de presentarse á las Cortes, han celebrado Consejo los Ministros, en el que también se ha tratado de los asuntos de Marruecos, procurando, según el Gobierno, que nuestro país se limite á la implantación de la policía.

Extranjero: A consecuencia de una información practicada en Londres, se ha averiguado que muchos usureros prestan á los pobres con 900 por 100 de interés.

SOBRE MONEDERO

para circulación por correo de valores en metálico. Servicio postal oficial. Circula certificando entre todos los pueblos de España. Es lo más cómodo y seguro para enviar hasta 50 pesetas en toda clase de moneda. El Estado abona lo declarado, caso de extravío. En los estancos, á 25 céntimos.— Oficinas: Goya, 19, Madrid.

SE DESEA

tomar Colegio de señoritas en traspaso.

Razón: Espíritu Santo, 22, 2.º.

5—3

PERMUTA

La desea una Maestra de la provincia de Guadalajara, pueblo sano, distante de la capital 28 kilómetros y 31 de Madrid, con 625 ptas. de sueldo, cuarta parte de retribuciones y 175 ptas. de gratificación, con otra de las provincias de Madrid, Guadalajara ó Segovia. Para informes dirigirse á doña Concepción Valle, en El Casar de Talamanca (Guadalajara).

Imprenta Helénica, á cargo de Nicolás Millán.
3, Pasaje de la Alhambra, 3